



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989

VISTO las resoluciones nros. 130 y 131/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual solicita se convalide la aprobación de la asignatura Probabilidades y Estadística, a los alumnos Mario Salvador INGRATO y Norberto Oscar PANIZZA, y

CONSIDERANDO:

Que los citados alumnos cursaron y aprobaron Estadística Aplicada de la especialidad Electrónica en lugar de la asignatura Probabilidades y Estadística de la especialidad -- Eléctrica.

Que según lo informado por la unidad académica el Director del Departamento respectivo considera equivalente ambas asignaturas.

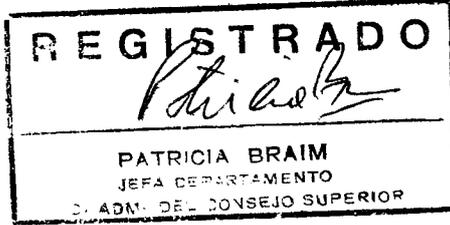
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejó -- prestar referendum a las resoluciones nros. 130 y 131/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE: ///.

Sf



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

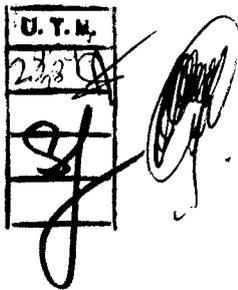
- 2 -

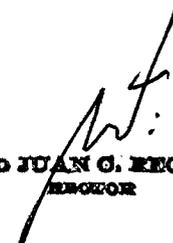
///.

ARTICULO 1º- Prestar referendum a las resoluciones nros.130--
y 131/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avella
neda y convalidar la aprobación de la asignatura Probabilida
des y Estadística de la especialidad Eléctrica rendida por --
los alumnos Mario Salvador INGRATO (legajo nro. 11587-5) y --
Norberto Oscar PANIZZA (legajo nro. 11615-2).

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 43/89




INGENIERO JUAN G. RECALCATI
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO